JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N° 06/2023.

O.S. N° 77/2024

Nivel de Entidad:	**13 - 05**		**Fecha de Emisión: 18/11/2024**
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**425.613**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 04/2023**
Descripción del llamado:	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire – Plurianual para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**		
Proveedor:	**M&C Bussines de Mirna Celeste Coronel Aguayo**	**RUC:**	**3007180-1**
Marca:	**GOTZE**	**Capacidad:**	**60.000 BTU**
Ubicación:	**SECRETARIA DE MIEMBRO – 4TO. PISO**	**N° Patrimonial:**	**13.05.12.89**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	**Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado tipo Split.**						
1.109	72102305-001	Mantenimiento General Preventivo (Desmontaje y Montaje, Limpieza interna y externa de las unidades evaporadoras condensadoras), relay. Split de 60.000BTU	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
1.153	72122305-001	Montaje y desmontaje para el traslado de acondicionadores de aire, incluyendo cañerias de cobre, drenaje, e interconexion electricade las UE y EC, incluyendo el embutido de dichas cañerias en la pared, con terminacion de revoque y pintura por metro lineal o cubre caños de PVC. Split de 60.000 BTU.	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
						TOTAL : 1.050.000	

SON GUARANÍES: **UN MILLON CINCUENTA MIL,-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO:	Desde: **08/09/2023**	Hasta: **08/12/2024.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 (Veinticuatro) horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (SEDE CENTRAL).-

Mirna Coronel 3007180

M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo RUC: 3007180-1

Lic. Pablo Romero Benega Director Dirección Administrativa JEM

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/2003.-
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_10__% del monto total adjudicado.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las condiciones contractuales.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	243	10	1	99	20.000.000
2024	1	1	0	1	243	10	1	99	23.000.000
						Total:		**43.000.000**	

Mirna Coronel 3007180
M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Agueyo
RUC: 3007180-1
FIRMA PROVEEDOR

18-11-2024
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Lic. Pablo Romero Benega
Director
Dirección Administrativa
JEM
FIRMA POR LA ENTIDAD